



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA, Riohacha, febrero 28 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, recorrió el traslado manifestando que acepta la terminación del proceso, previo el pago de la liquidación que se anexa. El ejecutado canceló el valor de la medida cautelar, título judicial que se encuentra consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales bajo el No. 426030000256004 de 03/02/2023 por la suma de \$3.515.600,00. el valor de las pretensiones asciende a la suma de \$2.949.651,00, que incluye costas y agencias en derecho. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido después de Sentencia DE PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. EN LIQUIDACION contra CÉSAR VÁSQUEZ GUTIERREZ.,

RAD. 44-001-31-05-002-2013-00368-00

Auto Interlocutorio

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde, respecto de la solicitud de archivo por pago total de la obligación, del proceso de la referencia propuesta por el demandado.

Frente a este aspecto, se tiene que este Juzgado por auto del 7 de febrero de 2023, ordenó correr traslado a la demandante, quien lo recorrió oportunamente alegando que admite la terminación, siempre y cuando se fraccione el título judicial consignado y se le haga entrega de la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.949.651,00), valor que resulta luego de realizar la liquidación correspondiente.

Revisada la actuación, encuentra el despacho que el ejecutado consigna el valor de la medida cautelar decretada, solicitando que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación. Atendiendo entonces que la parte actora, solicita sea fraccionado el título Judicial para que se le cancele la suma de \$2.949.651,00, como pago total de la obligación, se procederá conforme a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, se resuelve.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 436030000256004 de FEHA 03/02/2023 por la suma de \$3.515.600,00 y entregar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.949.651,00), a la parte demandante PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

DEL I.S.S. EN LIQUIDACION, con Nit. 8300536309 como pago total de la obligación, y el excedente, por la suma de \$565.949,00 devolverlo al ejecutado señor CESAR VÁSQUEZ GUTIERREZ. Ofíciase.

SEGUNDO: El Juzgado, teniendo en cuenta que, con el valor a pagar, se cancela la totalidad de las acreencias laborales, incluidas costas y agencias en derecho, se ordena dar por terminado el proceso y se dispone el archivo del proceso.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

Dora O.